



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N°159-DP-2011  
(Actuación 78/11)

**VISTO:**

La presente actuación:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 125-DP-11 esta Defensoría se avocó a la problemática planteada.

Que conforme surge de la investigación, la Delegación Lago Moreno envía nota N° 157-DLM-11 a la Defensoría del Pueblo, informando que fue cumplimentado lo solicitado por la vecina ya que se le envió en primera instancia mil litros, luego otros dos mil litros en dos días diferentes. Se explica que se le ha cobrado un solo viaje.

Que por lo expuesto, y de la investigación realizada se concluye que no existe violación alguna por parte de la Administración Pública Municipal (representada en la presente cuestión en los actos de la Delegación Lago Moreno) a los derechos de la presentante.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

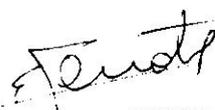
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

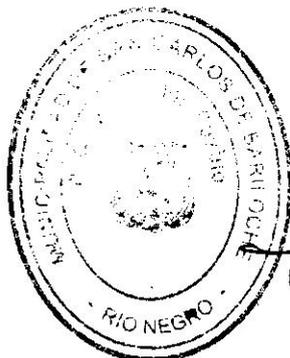
**RESUELVE:**

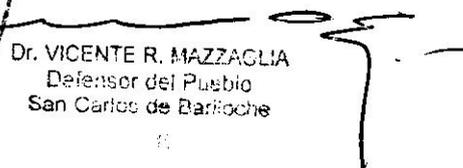
- 1) Dar por finalizada la actuación que se formara por la denuncia presentada por la Sra. Patricia Newbery (DNI: 3.967.760), determinando que no se ha violado ningún derecho a la misma, por parte de la Administración Pública Municipal.
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la interesada, y a la Delegación Lago Moreno.
- 3) La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Arrative.
- 4) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archive.

San Carlos de Bariloche, 31 de Mayo de 2011



  
DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche